



PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	4
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
6. SEGUIMIENTO. MEDICIÓN Y MEJORA	6
7. ARCHIVO	7
8. RESPONSABILIDADES	7
9. FLUJOGRAMA	10
10. ANEXOS	13
10.1. FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL (F01-PEC02)	13



RESUMEN DE REVISIONES – PEC02

Número	Fecha	Modificaciones
00	03-11-09	Edición Inicial elaborada por grupo de trabajo para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad.
01	29-01-10	Revisión de la Edición Inicial por la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Comisión de Garantía de Calidad (CGC)</i>	<i>Coordinador de Calidad</i>	<i>Coordinador de Calidad</i>	
<i>Fdo: Coordinador de Calidad</i>	<i>Fdo: Coordinador de Calidad</i>	<i>Fdo: Coordinador de Calidad</i>	
Fecha:29/01/2010	Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /



1. OBJETO

El presente documento tiene como propósito fundamental la descripción del procedimiento que se llevaría a cabo para el desarrollo de nuevos programas formativos en el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA)** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), de acuerdo con las directrices definidas según el nuevo modelo de la Educación Superior.

2. ALCANCE

Este documento es de aplicación en el desarrollo inicial del diseño curricular concreto de enseñanzas de Máster y Doctorado, de validez en todo el territorio nacional, y que vayan a ser implantadas en el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC siguiendo las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Decreto 168/2008 del Boletín Oficial de Canarias.
- Reglamento para la Elaboración de Títulos Oficiales de 4 de Junio de 2008.
- Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la ULPGC de 10 de julio de 2006
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (18/02/08).
- Objetivos de Calidad del Centro (F02-PEC01).



4. DEFINICIONES

No se considera necesaria la inclusión de definiciones.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para la elaboración del plan de estudios será de obligado cumplimiento lo señalado en la normativa propia de la ULPGC, en las normas estatales, y en los reglamentos propios de la Universidad que se encuentren vigentes. Se recomienda seguir, cuando existan, las indicaciones de los respectivos “Libros Blancos” y tomar como referencia planes de estudio nacionales o internacionales reconocidos, informes de asociaciones o colegios profesionales, catálogo de títulos vigente, documentos consensuados por diferentes centros o por las conferencias de directores o decanos, el documento de “Evaluación de la Titulación y Plan de Mejora”, etc.

Para el diseño de los nuevos títulos se establece la creación de Comisiones de Título. A continuación se relaciona el protocolo a seguir para la elaboración y aprobación de las propuestas de títulos:

- I. Constitución, por parte de la Comisión Ejecutiva, de las Comisiones de Título en las que podrán estar representados los Colegios Profesionales, Asociaciones profesionales u otras organizaciones, así como las especificaciones que consideren oportunas.
- II. Confección del Borrador de Título por parte de la Comisión de Título y remisión a los Comisión Ejecutiva para su debate. Dicho Borrador deberá contener los siguientes elementos¹:
 - a. Descripción del Título.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos generales y competencias que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios.
 - d. Acceso y admisión de estudiantes.

¹ Elementos que aparecen desarrollados en el RD 1393/2007 (Anexo I. Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales) y en el Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, elaborado por ANECA.



- e. Planificación de las enseñanzas.
 - f. Personal Académico.
 - g. Recursos materiales y servicios.
 - h. Resultados previstos.
 - i. Sistema de Garantía de Calidad.
 - j. Calendario de implantación.
-
- III. Presentación de enmiendas en el plazo fijado.
 - IV. Estudio de las enmiendas por parte de la Comisión de Título y elaboración del Anteproyecto de Título.
 - V. Remisión por parte del Instituto de la Propuesta de Título a la Comisión de Títulos Oficiales y Propios delegada del Consejo de Gobierno de la ULPGC.
 - VI. Solicitud por parte de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios de informe al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, al objeto de verificar que se cumplen los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los centros de la ULPGC y elaboración de un informe sobre la Propuesta del Título.
 - VII. Remisión de toda la documentación al Consejo de Gobierno para su aprobación.
 - VIII. Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, la documentación será remitida al Consejo Social para su aprobación. El Observatorio del Espacio Europeo de Enseñanza Superior elaborará un informe valorativo sobre dicha propuesta como paso previo a la aprobación por parte del Consejo Social.
 - IX. Una vez obtenida la aprobación del Consejo Social, se envía la propuesta de Título a la Comunidad Autónoma para que se proceda a su verificación por la ACECAU, según el Decreto 168/2008.
 - X. Una vez obtenida la autorización de la Comunidad Autónoma, se envía la propuesta de Título al Consejo de Universidades para que se proceda a su verificación por ANECA, según el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007.
 - XI. Tras la resolución de verificación del Título por parte del Consejo de Universidades, si ésta es favorable, el Ministerio de Educación elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT.
 - XII. Finalmente la ULPGC y en concreto el VOAEES y el Instituto difundirán la nueva oferta formativa.



En el caso de resolución de verificación desfavorable, la ULPGC podrá recurrir ante la Presidencia del Consejo de Universidades, siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos nueve, diez y once del artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

6. SEGUIMIENTO. MEDICIÓN Y MEJORA

La fase de seguimiento, medición y mejora es responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC), y desarrolla la revisión del procedimiento.

El Coordinador de Calidad (CC) recogerá la información necesaria para que la CGC proceda al control y seguimiento de éste procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallen puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F01-PEC02).

Este informe se centrará en el desarrollo en tiempo y forma, de los siguientes documentos:

1. Informe de la constitución de la Comisión de Título.
2. Borrador del Título.
3. Anteproyecto del Título.
4. Informe de aprobación del anteproyecto del Título por parte de la Comisión Ejecutiva.
5. Informe del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa sobre el Sistema de Garantía de Calidad.

En el caso de que el informe plantee mejoras, éstas serán introducidas atendiendo a las indicaciones recogidas en el PAC01.

Rendición de cuentas:

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro informará de las acciones de seguimiento, medición y mejora de este procedimiento a la Comisión Ejecutiva.

Asimismo, esta información se publicará siguiendo el procedimiento clave de información pública (PCC08), mediante la relación de canales indicada en el formato F01- PCC08, a todos los grupos de interés, internos y externos al Centro: estudiantes, profesorado, Personal de Administración y Servicios, al Gabinete de Evaluación Institucional, empleadores, ACECAU, ANECA, Ministerio de Educación.



7. ARCHIVO

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de la constitución de la Comisión de Título	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	Permanente
Borrador del Título	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	Permanente
Anteproyecto del Título	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	Permanente
Informe de aprobación del anteproyecto del Título por parte de la Comisión Ejecutiva	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	Permanente
Informe del VCIE sobre el Sistema de Garantía de Calidad	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	Permanente
Actas de aprobación de Consejo de Gobierno	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	Permanente
Acta de aprobación del Consejo Social	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	Permanente
Memoria para la solicitud de Verificación del Título (enviada a ACECAU y ANECA)	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	6 años
Documentos acreditativos de Verificación del Título (ACECAU y ANECA)	Papel e informático	VOAEEES / Coordinador de Calidad	6 años
Informe de revisión y mejora del procedimiento F01-PEC02	Papel e informático	Coordinador de Calidad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno:



- Aprobar la normativa reguladora para el desarrollo de nuevos planes de estudio, adaptada al Real Decreto 1293/2007 y aprobar el diseño de la oferta formativa. Y aprobar el Anteproyecto de Título.
- Los grupos de interés representados en el Consejo de Gobierno son: estudiantes, profesorado, Personal de Administración y Servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Comisión Ejecutiva:

- Constituir los representantes para las Comisiones de Títulos.
- Los grupos de interés representados en la Comisión Ejecutiva son: PDI.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior:

- Elaborar un dossier informativo para asesorar a las Comisiones de Títulos.

Comisión de Título:

- Elaborar el Borrador de Título y enviarlo a la Comisión Ejecutiva para su debate.
- Introducir las enmiendas, elaborar el Anteproyecto de Título y enviarlo a la Comisión Ejecutiva.
- Los grupos de interés representados en esta comisión son: Profesorado.

Comisión de Títulos Oficiales y Propios, delegada de Consejo de Gobierno:

- Solicitar un informe de conformidad con el Sistema de Garantía de Calidad del Anteproyecto de Título al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.
- Elaborar un informe sobre el Anteproyecto de Título.
- Los grupos de interés representados en el Consejo de Gobierno son: estudiantes, profesorado, Personal de Administración y Servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa:

- Emitir un informe sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Anteproyecto de Título.

Consejo Social:

- Aprobar el Anteproyecto de Título.



- Los grupos de interés representados son: estudiantes, personal docente e investigador, Personal de Administración y Servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Observatorio de Espacio Europeo de Enseñanza Superior:

- Revisar la documentación recibida tras la aprobación en Consejo de Gobierno y elaborar un informe valorativo de la propuesta de título.

ANECA y ACECAU:

- Verificar el diseño de la oferta formativa.

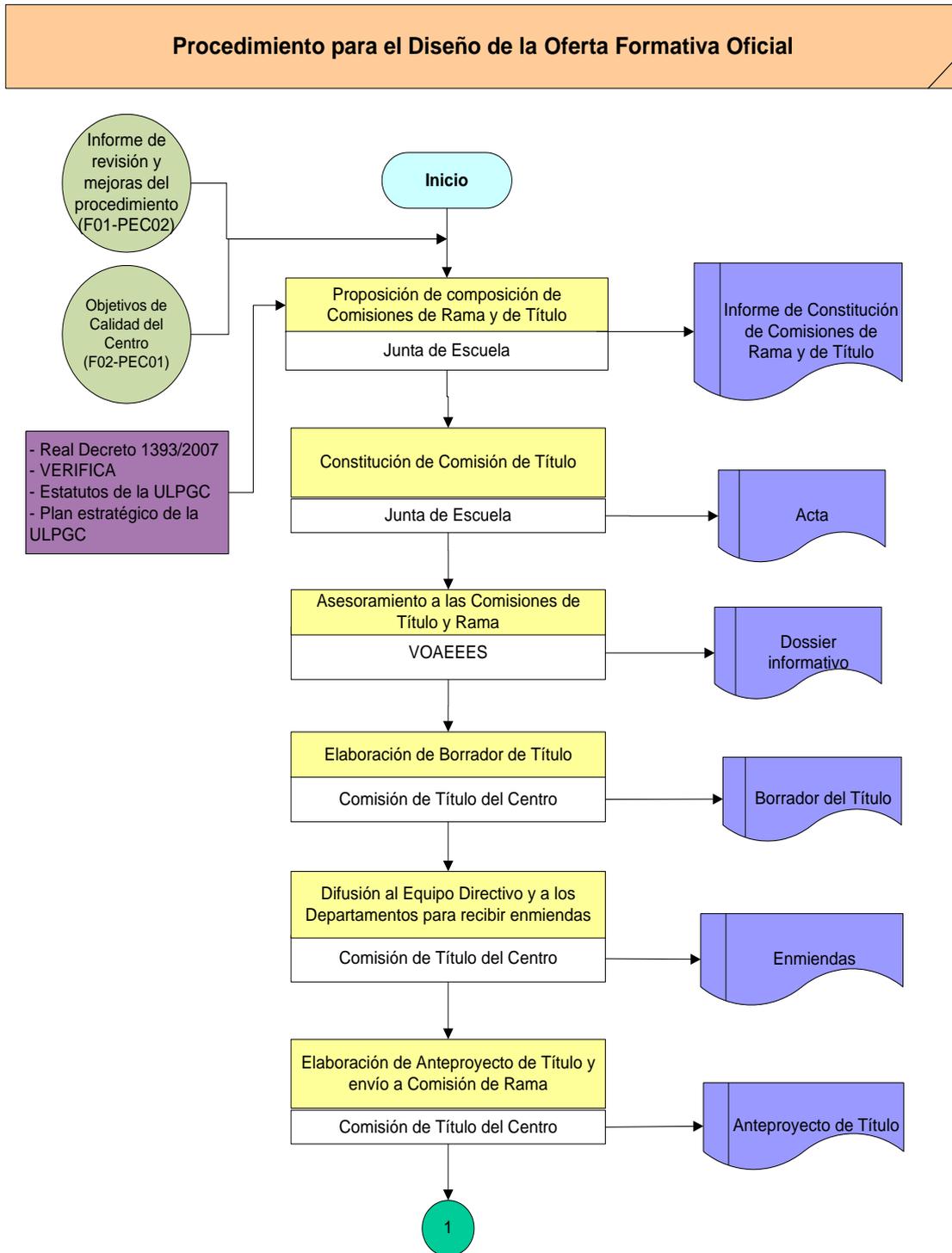
Ministerio de Educación:

- Elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Comisión de Garantía de Calidad:

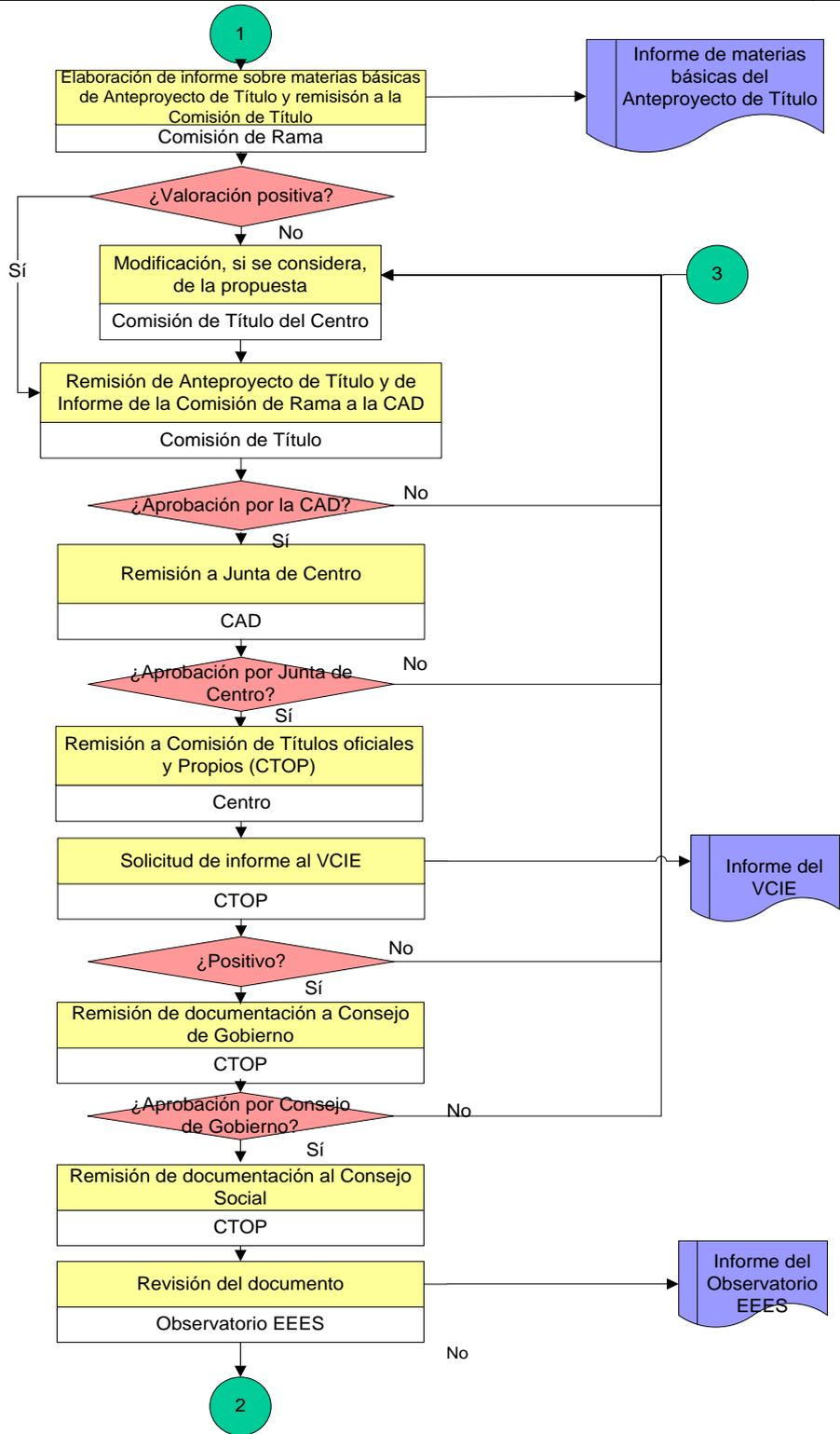
- Analizar la adecuación de la oferta formativa procedente de su Centro y realizar propuestas de mejora.
- Los grupos de interés representados en esta comisión son: Estudiantes, Profesorado y Personal de Administración y Servicios.

9. FLUJOGRAMA



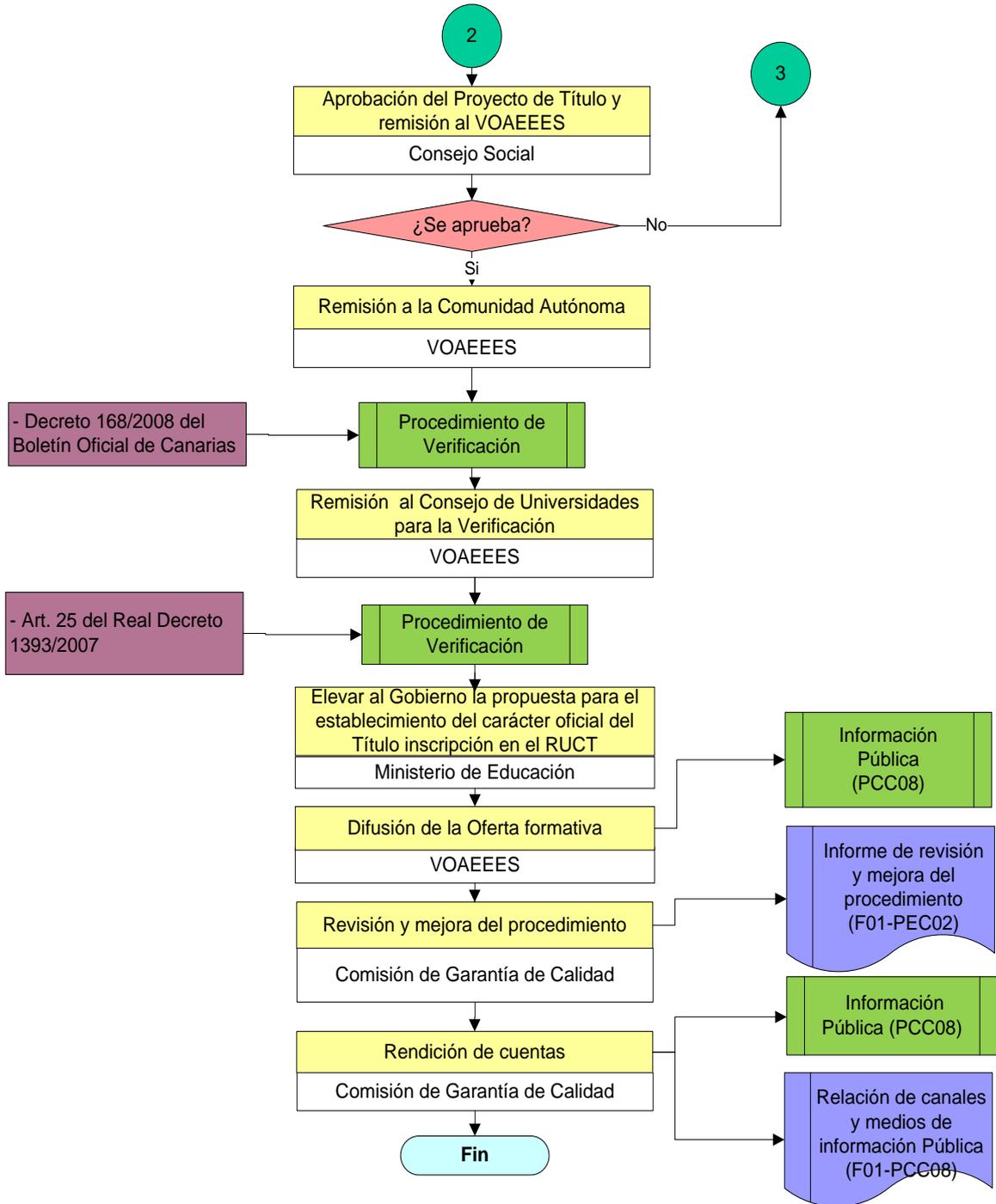


Procedimiento para el Diseño de la Oferta Formativa Oficial





Procedimiento para el Diseño de la Oferta Formativa Oficial





10. ANEXOS

10.1. FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL (F01-PEC02)

1. Puntos débiles del procedimiento

2. Puntos fuertes del procedimiento

3. Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

El Coordinador de Calidad



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL
DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada
Sistemas de Información y Comunicaciones

Página en blanco